

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASISTIDO POR JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA, SECRETARIO DE GOBIERNO, LILI GEORGINA DE LA CRUZ ARIAS, SECRETARIA DE FINANZAS, EGLA CORNELIO LANDERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL COBATAB", REPRESENTADO POR ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL COBATAB" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- En fecha 31 de agosto de 2021, Carlos Manuel Merino Campos, fue nombrado por el H. Congreso del Estado, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente

instrumento de conformidad con los artículos 42, 47 y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- La Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.4.- El 1 de diciembre de 2023, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, fue nombrado por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5.- La Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6.- El 17 de febrero de 2024, Lili Georgina de la Cruz Arias, fue nombrada por el Gobernador Interino del Estado, Secretaria de Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 4, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7.- La Secretaría de Educación, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, y 29, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- El 13 de enero de 2020, Eglá Cornelio Landero, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Educación, por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII; 14, fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.9.- La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 25, 26 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.10.- El 3 de septiembre de 2021, Karla Cantoral Domínguez, fue nombrada por el Gobernador Interino del Estado, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 45 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.11.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL COBATAB"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

II.12.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia, número 2, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

III.- De "EL COBATAB":

III.1.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 19 de junio de 1976, abrogada mediante Decreto Número 102 de fecha 18 de noviembre de 1998, donde se publicó la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco, atributos establecidos en su artículo 1.

III.2.- Su Director General, Erasmo Martínez Rodríguez, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción V de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL EJECUTIVO ESTATAL" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Paseo la Choca número 100, Colonia Tabasco 2000, C.P: 86035, Villahermosa, Tabasco.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula Segunda y los Apartados "A" y "B" del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda del "ANEXO DE EJECUCIÓN" para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBATAB" hasta la cantidad total de \$2,633,487,613.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 1,316,743,806.50 (MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará hasta el monto de \$1,316,743,806.50 (MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$271,861,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$135,930,850.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL" la cantidad de \$135,930,850.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo

que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2024**.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco



José Antonio Pablo de la Vega Asmitia
Secretario de Gobierno



Lili Georgina de la Cruz Arias
Secretaria de Finanzas



Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación



María Cantoral Domínguez
Coordinadora General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL COBATAS"



Erasmo Martínez Rodríguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO (EL COBATAB)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	1,180,812,956.50	58,024,691.00	113,148,147.00	56,456,456.00	117,984,410.00	77,791,919.00	77,791,919.00	158,529,329.00	74,255,923.00	74,255,923.00	138,375,323.00	234,198,916.50
Servicios Personales	1,134,195,168.50	55,434,814.00	108,097,887.00	53,936,576.00	112,718,286.00	74,319,750.00	74,319,750.00	153,263,207.00	70,941,560.00	70,941,560.00	132,199,071.00	228,022,665.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	46,617,788.00	2,589,877.00	5,050,260.00	2,519,880.00	5,266,122.00	3,472,169.00	3,472,169.00	5,266,122.00	3,314,343.00	3,314,343.00	6,176,252.00	6,176,251.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	1,180,812,956.50	58,024,691.00	113,148,147.00	56,456,456.00	117,984,410.00	77,791,919.00	77,791,919.00	158,529,329.00	74,255,923.00	74,255,923.00	138,375,323.00	234,198,916.50
Servicios Personales	1,134,195,168.50	55,434,814.00	108,097,887.00	53,936,576.00	112,718,286.00	74,319,750.00	74,319,750.00	153,263,207.00	70,941,560.00	70,941,560.00	132,199,071.00	228,022,665.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	46,617,788.00	2,589,877.00	5,050,260.00	2,519,880.00	5,266,122.00	3,472,169.00	3,472,169.00	5,266,122.00	3,314,343.00	3,314,343.00	6,176,252.00	6,176,251.00
Total COBATAB	2,361,625,913.00	116,049,382.00	226,296,294.00	112,912,912.00	235,968,620.00	155,563,638.00	155,563,638.00	317,058,658.00	146,511,646.00	146,511,646.00	276,750,646.00	468,397,633.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TABASCO (EL COBATAB)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	135,930,850.00	6,472,563.00	12,621,498.00	6,297,628.00	13,160,974.00	8,677,565.00	8,677,565.00	21,441,265.50	8,283,131.00	8,283,131.00	15,435,548.00	26,579,981.50
Servicios Personales	128,513,570.00	6,060,492.00	11,817,959.00	5,896,694.00	12,323,090.00	8,125,114.00	8,125,114.00	20,603,361.50	7,755,791.00	7,755,791.00	14,452,655.00	25,597,288.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	7,417,280.00	412,071.00	803,539.00	400,934.00	837,884.00	552,451.00	552,451.00	837,884.00	527,340.00	527,340.00	982,893.00	982,693.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	135,930,850.00	6,472,563.00	12,621,498.00	6,297,628.00	13,160,974.00	8,677,565.00	8,677,565.00	21,441,265.50	8,283,131.00	8,283,131.00	15,435,548.00	26,579,981.50
Servicios Personales	128,513,570.00	6,060,492.00	11,817,959.00	5,896,694.00	12,323,090.00	8,125,114.00	8,125,114.00	20,603,361.50	7,755,791.00	7,755,791.00	14,452,655.00	25,597,288.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	7,417,280.00	412,071.00	803,539.00	400,934.00	837,884.00	552,451.00	552,451.00	837,884.00	527,340.00	527,340.00	982,893.00	982,693.00
Total EMSAD	271,861,700.00	12,945,126.00	25,242,996.00	12,595,256.00	26,321,948.00	17,355,130.00	17,355,130.00	42,882,531.00	16,566,262.00	16,566,262.00	30,871,096.00	53,159,963.00

GRAN TOTAL COBATAB	2,633,487,613.00	128,994,508.00	251,539,290.00	125,508,168.00	262,290,768.00	172,938,968.00	172,938,968.00	359,941,189.00	166,078,108.00	166,078,108.00	307,621,742.00	521,557,796.00
---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Comisión de Seguimiento y Monitoreo
Decreto de Salarios y Prestaciones de Profesores y 1925

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Carlos Manuel Merino Campos
Governador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

H.A.
José Antonio Pablo de la Vega Asmitia
Secretario de Gobierno

Lili Georgina de la Cruz Arias
Secretaria de Finanzas

Eglá Corbelli Landero
Secretaria de Educación

Karla Cantoral Domínguez
Coordinadora General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL COBATAB"

Erasmo Martínez Rodríguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS	3,096	32,540	1,063,056,687.00
--------------------------------	-------	--------	------------------

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HR)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
7LA	CONTRALOR INTERNO "A"	3	II	1		58,257.20	58,257.20	699,086.00
NA	COORDINADOR DE ZONA	3	II	4		58,257.20	233,028.80	2,796,345.00
7LA	DIRECTOR DE ÁREA	3	II	6		58,257.20	349,543.20	4,194,518.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	8		53,875.60	429,404.80	5,152,857.00
7LA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	19		61,726.85	1,172,810.15	14,073,721.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	26		70,949.70	1,844,892.20	22,136,308.00
7LA	DIRECTOR GENERAL	3	I	1		77,593.35	77,593.35	931,120.00
NA	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	IV	24		41,090.95	985,842.80	11,831,313.00
7LA	JEFE DE MATERIA	3	XXX	29		33,892.35	982,878.15	11,794,537.00
NA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	III	6		48,453.50	290,721.00	3,488,852.00
7LA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	44		45,350.05	1,995,402.20	23,844,828.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	29		52,152.80	1,512,431.20	18,149,174.00
DIRECTIVOS				197				110,192,455.00
A01805	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	19		11,290.35	214,518.85	2,574,199.00
T03602	ANALISTA TÉCNICO	3	10	37		12,445.20	460,472.40	5,525,698.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	191		11,290.35	2,156,458.85	25,877,482.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	80		11,290.35	903,228.00	10,838,735.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	2		11,290.35	22,580.70	270,968.00
S13008	CHOFER	3	04	9		11,290.35	101,613.15	1,219,357.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	06	162		11,290.35	1,829,036.70	21,949,440.00
T13007	FOTÓGRAFO	3	06	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	42		17,448.50	732,837.00	8,794,844.00
S08002	INTENDENTE	3	04	25		11,290.35	282,258.75	3,387,104.00
S07002	JEFE DE MANTENIMIENTO	3	09	21		11,865.70	249,179.70	2,990,156.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	143		15,215.80	2,175,859.40	26,110,312.00
A01003	JEFE DE SECCIÓN	3	11	16		13,059.85	195,897.75	2,350,772.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	31		11,290.35	350,000.85	4,280,816.00
A05010	MENSAJERO	3	03	2		11,290.35	22,580.70	270,968.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	82		17,448.50	1,430,777.00	17,169,324.00
CF34008	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	8		12,445.20	99,561.60	1,194,739.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	53		11,290.35	598,388.55	7,180,662.00
CF33455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		14,224.55	14,224.55	170,894.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	05	11		11,290.35	124,193.85	1,490,326.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	08	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	73		11,290.35	824,185.55	9,890,346.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	118		11,290.35	1,332,261.30	15,987,135.00
CF33853	TÉCNICO	3	09	3		11,865.70	35,597.10	427,165.86
T03007	TÉCNICO	3	09	150		11,865.70	1,779,855.00	21,368,286.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	114		16,215.80	1,734,601.20	20,815,214.00
S14003	VIGILANTE	3	04	206		11,290.35	2,325,812.10	27,989,745.00
ADMINISTRATIVOS				1,606				246,722,793.00
EH0819	PROFESOR CB I	3	SN		14733	555.95	8,190,811.35	98,289,736.00
EH0819	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3	SN		1379	555.95	766,655.05	9,199,860.00
EH0821	PROFESOR CB II	3	SN		1214	824.65	758,325.10	9,099,901.00
EH0821	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3	SN		854	824.65	533,451.10	6,481,413.00
EH0823	PROFESOR CB III	3	SN		1248	711.60	888,078.80	10,856,921.00
EH0823	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3	SN		1301	711.60	925,791.80	11,109,499.00
EH0825	PROFESOR CB IV	3	SN		2104	768.20	1,612,064.80	19,345,617.00
EH0825	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3	SN		6520	768.20	4,995,624.00	59,947,488.00
EH0813	TÉCNICO CB I	3	SN		2317	417.05	966,304.85	11,595,659.00
EH0814	TÉCNICO CB II	3	SN		870	462.85	402,505.50	4,830,666.00
HORAS DOCENTES					32,540			240,475,559.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	138		12,296.30	1,696,889.40	20,362,672.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3	SN	77		18,444.40	1,420,218.80	17,842,625.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3	SN	48		24,592.60	1,180,444.80	14,165,337.00
EH4681	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN	59		13,832.50	733,122.50	8,797,476.00
EH4781	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3	SN	33		20,748.80	809,203.20	9,716,438.00
EH4881	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3	SN	51		27,865.05	1,410,917.56	16,931,819.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3	SN	23		15,863.75	360,728.25	4,328,715.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3	SN	37		23,528.65	870,449.05	10,445,388.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3	SN	89		31,367.50	2,781,707.50	33,500,490.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3	SN	31		18,538.25	574,685.75	6,896,229.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3	SN	51		27,807.35	1,418,174.85	17,016,998.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3	SN	201		37,078.45	7,452,368.45	89,428,397.00
EH4683	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3	SN	7		21,917.05	153,418.35	1,841,832.00
EH4783	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3	SN	59		32,875.55	1,938,657.45	23,275,889.00
EH4883	PROFESOR TITULAR "C" TC	3	SN	344		43,834.00	15,078,896.00	180,946,752.00
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	3	SN	17		8,538.40	182,152.80	1,945,833.00
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	3	SN	14		14,307.60	200,306.40	2,403,676.00
EH4853	TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC	3	SN	6		19,076.80	114,460.80	1,373,529.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	5		10,425.35	52,126.75	625,529.00
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	3	SN	2		15,638.05	31,276.10	375,313.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	3	SN	7		20,850.80	145,955.60	1,751,467.00
PLAZAS DOCENTES				1,299				463,165,880.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				3,096	32,540			1,063,056,687.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	119,192,455.00	240,222,793.00	463,165,880.00	240,475,559.00		1,063,056,687.00
Prima de Antigüedad		76,342,791.00	181,653,649.00	94,314,510.00		352,310,950.00
Prima Vacacional	7,946,157.00	21,104,360.00	43,912,406.00	22,896,729.00		95,859,652.00
**ISR Prima Vacacional	1,589,225.00	4,220,861.00	8,782,474.00	4,579,342.00		19,171,902.00
Aguinaldo	13,243,601.00	35,173,938.00	71,646,605.00	37,198,894.00		157,263,038.00
**ISR Aguinaldo	2,648,715.00	7,034,778.00	14,329,313.00	7,439,775.00		31,452,581.00
Material Didáctico			13,866,708.00	8,660,936.00		22,527,644.00
Seguridad Social	16,767,814.00	40,535,764.00	68,156,324.00	36,167,396.00		161,627,298.00
Subcuenta de Vivienda	5,958,465.00	12,011,128.00	23,158,282.00	12,023,773.00		53,151,648.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	2,383,383.00	4,804,442.00	9,263,306.00	4,809,507.00		21,260,638.00
Seguro Institucional (NSI)		4,083,775.00	7,873,808.00	4,088,081.00		16,045,664.00
Despensa		26,505,600.00	21,519,234.00	13,471,560.00		61,496,394.00
Ajuste a Calendario		4,396,731.00	9,148,411.00	4,770,148.00		18,315,290.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		8,353,800.00	17,381,989.00	9,063,285.00		34,799,074.00
Económicos No Disfrutados		5,276,079.00	8,233,569.00	4,293,133.00		17,802,781.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		879,335.00	1,829,673.00	954,025.00		3,663,033.00
Eficiencia en el Trabajo		2,475,827.00	1,753,080.00	1,044,257.00		5,273,164.00
Apoyo a la Superación Académica			7,523,995.00	5,969,132.00		13,493,127.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,924,002.00	1,444,772.00		3,368,774.00
*Otras Prestaciones		30,168,710.00	51,260,361.00	35,021,927.00		116,450,998.00

TOTAL	169,729,815.00	523,590,712.00	1,026,383,089.00	548,686,741.00		2,268,390,337.00
--------------	-----------------------	-----------------------	-------------------------	-----------------------	--	-------------------------

APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	84,864,907.50	261,795,356.00	513,191,534.50	274,343,370.50		1,134,195,168.50
-------------------------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--	-------------------------

APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	84,864,907.50	261,795,356.00	513,191,534.50	274,343,370.50		1,134,195,168.50
-------------------------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--	-------------------------

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
 PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
LA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	16		21,619.00	389,142.00	4,669,704.00
NA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	12		24,867.20	288,286.40	3,579,436.00
LA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	33		28,258.80	932,870.40	11,194,444.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	18		28,692.16	516,458.70	6,197,504.00
LA	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	12		32,996.90	395,960.80	4,751,468.00
NA	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	33		37,945.20	1,252,191.60	15,026,299.00
DIRECTIVOS				128				45,418,798.00
HM-T06095_B	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3	SN	28		13,650.40	354,910.40	4,258,924.00
HM-T06095_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3	SN	28		15,461.95	432,934.80	5,195,215.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3	SN	31		11,290.35	350,000.85	4,200,010.00
ADMINISTRATIVOS				85				13,654,149.00
EH9953	EMSAD I	3	SN		3429	555.95	1,906,352.55	22,876,230.00
EH9951	EMSAD II	3	SN		178	624.65	111,187.70	1,334,252.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN		440	624.65	274,846.00	3,298,152.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3	SN		458	624.65	284,840.40	3,418,884.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3	SN		216	624.65	134,824.40	1,619,892.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	3	SN		10	711.60	7,116.00	85,392.00
HORAS DOCENTES					4,729			32,631,202.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	3	SN		504	624.65	314,823.60	3,777,883.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					504			3,777,883.00
EH4801	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	110		13,832.50	1,521,575.00	18,258,980.00
EH4801	PROF. ASOCIADO "C" TC	3	SN	27		27,665.05	746,956.35	8,983,476.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	SN	76		20,748.80	1,576,908.80	18,922,905.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN	2		15,683.75	31,367.50	376,410.00
PLAZAS DOCENTES				215				48,521,691.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				426	5,233			142,003,721.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	45,418,796.00	13,654,149.00	46,521,691.00	32,631,202.00	3,777,863.00	142,003,721.00
Prima de Antigüedad		2,003,063.00	8,969,380.00	6,291,292.00	728,375.00	17,992,110.00
Prima Vacacional	3,027,917.00	1,043,812.00	3,801,284.00	2,669,542.00	308,682.00	10,851,237.00
**ISR Prima Vacacional	605,581.00	208,762.00	760,255.00	533,906.00	61,736.00	2,170,240.00
Aguinaldo	5,046,531.00	1,739,889.00	6,165,672.00	4,324,720.00	500,895.00	17,777,307.00
**ISR Aguinaldo	1,009,304.00	347,936.00	1,233,133.00	864,942.00	100,139.00	3,555,454.00
Material Didáctico			1,528,216.00	1,120,668.00	123,984.00	2,772,868.00
Seguridad Social	6,675,772.00	2,270,755.00	7,319,072.00	4,951,610.00	567,180.00	21,784,389.00
Subcuenta de Vivienda	2,270,937.00	682,706.00	2,326,083.00	1,631,557.00	188,894.00	7,100,177.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	908,373.00	273,082.00	930,433.00	652,621.00	75,557.00	2,840,066.00
Seguro Institucional (NSI)		232,119.00	790,867.00	554,727.00	64,224.00	1,641,937.00
Despensa		1,408,110.00	3,561,890.00	1,957,806.00		6,927,606.00
Ajuste a Calendario		217,460.00	791,932.00	556,152.00	64,308.00	1,629,852.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		326,190.00	1,187,900.00	834,230.00	96,463.00	2,444,783.00
Económicos No Disfrutados		280,953.00	712,739.00	500,536.00	57,878.00	1,532,106.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		86,983.00	316,772.00	222,459.00	25,723.00	651,937.00
Eficiencia en el Trabajo		131,528.00	175,301.00	137,304.00	15,724.00	459,857.00
Apoyo a la Superación Académica			873,357.00	867,485.00	92,453.00	1,833,295.00
Compensación por Actuación y Productividad			247,372.00	209,966.00	22,377.00	479,715.00
*Otras Prestaciones		1,614,942.00	1,941,747.00	7,021,794.00		10,578,483.00

TOTAL	64,963,211.00	26,502,239.00	90,154,896.00	68,534,519.00	6,872,275.00	257,027,140.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	32,481,605.50	13,251,119.50	45,077,448.00	34,267,259.50	3,436,137.50	128,513,570.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	32,481,605.50	13,251,119.50	45,077,448.00	34,267,259.50	3,436,137.50	128,513,570.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.
 *Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Servicios y Prestación de Partidos y SES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco

María Alejandra Capción Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

José Antonio Pablo de la Vega Asmitía
Secretario de Gobierno

Lili Georgina de la Cruz Arias
Secretaria de Finanzas

Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación

Karla Cantoral Domínguez
Coordinadora General de Asuntos Jurídicos

Por: "EL COBATAB"

Erasmo Martínez Rodríguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.